

MESA DE CONTRATACION PARA INFORME Y PROPUESTA  
PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS DE  
"CONSTRUCCION COLECTOR GENERAL ZONA ESTE"

Expte.- 36/2009

## INFORME DE PONDERACION DE CRITERIOS DE ADJUDICACION

Con fecha 26 de Marzo de 2009, la Mesa de Contratación, en acto público procedió a la apertura de las catorce (14) proposiciones admitidas para optar a la licitación de referencia.

Las propuestas presentadas figuran en el Acta de la mesa debidamente detallada.

Analizadas las ofertas se han mantenido consultas con algunas empresas participantes, con la finalidad de homogeneizar las ofertas para su debida valoración, y adaptarlas a los requisitos especificados en el Anexo II.1 del Pliego de condiciones, respecto del criterio *medios humanos adscritos a la obra*.

En este caso para equiparar todas las ofertas, tanto el personal propio como el de nueva contratación se igualarán a un contrato de jornada completa durante 8 meses que es el periodo establecido en el Pliego de Condiciones.

▪ PROPUESTA Nº 1.- MARTIN Y CUADRADO S.L.

De los 7 puestos de trabajo ofertados de personal propio adscrito a la obra, cinco tendrán una duración de cuatro meses, la mitad de la duración de la obra, por lo que son valorados a la mitad: Por tanto el personal propio adscrito a la obra sería de 4,5 puestos  $(5/8) \times 4 + 2$

Los ocho puestos de trabajo de nueva contratación son durante cuatro meses, la mitad de la duración de la obra por lo que son valorados a la mitad, por lo tanto el personal de nueva contratación será de 4 puestos  $(8/8) \times 4$

▪ PROPUESTA Nº 2.- CONGESA XXI.

El número total de jornales que señala en su oferta que es de 1.640 jornales.

Si todos los trabajadores permanecieran contratados a jornada completa durante los ocho meses, las jornadas de trabajo serían de  $(160 \times 17) = 2720$ .

El número de jornales ofertados supone un 60,30% sobre el total, si todos los contratos fueran a jornada completa durante los ocho meses, por lo tanto el personal adscrito y contratado serán el 60,30 % del ofertado.

- Personal propio adscrito a la obra 12 puestos, el 60,30 % supone 7,24 puestos.
- Personal de nueva contratación 5 puestos, el 60,30 % supone 3,02 puestos

▪ PROPUESTA Nº 3.- ALARIO OBRA CIVIL S.L

Personal propio adscrito a la obra 12 puestos.

Personal de nueva contratación 4 puestos.

- PROPUESTA Nº 4.- LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES S.L.

De los 15 puestos de trabajo de personal propio adscrito a la obra, uno tendrá jornada parcial, por lo que es valorado a la mitad, por lo tanto el personal propio adscrito a la obra será de 14,5 puestos.

Personal de nueva contratación 7 puestos.

- PROPUESTA Nº 5.- CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L.

Personal propio adscrito a la obra 10 puestos.

Personal de nueva contratación 8 puestos

- PROPUESTA Nº 6.- AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.

Del personal propio adscrito 2 tendrán  $\frac{1}{4}$  de jornada y el resto  $\frac{1}{5}$  jornada, por lo el total de personal adscrito sería  $39/2 + 2/4 = 19,5 + 0,5 = 20$  puestos

El personal de nueva contratación tiene diferente duración en los contratos, por lo que hay que equiparlos a seis meses:

Categoría	Tipo de Cto	Nº trabajadores	Meses	Valoración
Peones	Obra o servicio	4	5 meses	$(4/8) \times 5 = 2,5$
Peones	Obra o servicio	4	7 meses	$(4/8) \times 7 = 3,5$
Peones	Obra o servicio	2	1 meses	$(2/8) \times 1 = 0,25$
Peones	Obra o servicio	5	4 meses	$(5/8) \times 4 = 2,5$

Por lo tanto el personal de nueva contratación es de 8,75 puestos

- PROPUESTA Nº 7.- ROYBA.

De los 25 puestos de trabajo del personal propio adscrito a la obra, 10 permanecerán durante los ocho meses a jornada completa, y el resto tan sólo permanecerán en la obra una jornada.

Si un trabajador supone 160 jornadas, 15 jornadas 0.09 puntos más los 10 que permanecen durante toda la obra, supone 10,09 puestos

Personal de nueva contratación 7 puestos.

- PROPUESTA Nº 8.- ELEC NOR

El tiempo de duración de los contratos es de siete meses, por lo tanto los 14 y los 6 puestos de trabajo hay que ponderados a ese tiempo:

Personal propio adscrito a la obra 14 puestos a siete meses lo que supone 12,25 puestos a ocho meses  $(14/8) \times 7$ .

Personal de nueva contratación 6 puestos a siete meses lo que supone 5,25 puestos a ocho meses  $(6/8) \times 7$

- PROPUESTA Nº 9.- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS SALAMANCA S.L..

Personal propio adscrito a la obra 20 puestos.

Personal de nueva contratación 6 puestos

- PROPUESTA Nº 10.- U.T.E (MANUEL BARBERO CILLEROS-CASLESA)

Personal propio adscrito a la obra 18 puestos.

Personal de nueva contratación 3 puestos

- PROPUESTA Nº 11.- FUENCO

Personal propio adscrito a la obra 2 puestos

El personal de nueva contratación tiene diferente duración en los contratos, por lo que hay que equiparlos a seis meses:

Categoría	Nº trabajadores	Meses	Valoración
Maquinista	3	7 meses	$(3/8) \times 7 = 2,63$
Conductor de camión	2	2 meses	$(2/8) \times 2 = 0,5$
Oficiales albañiles	4	8 meses	4

Peones albañiles	3	8 meses	3
------------------	---	---------	---

Por lo tanto el personal de nueva contratación es de 10,13 puestos

- PROPUESTA Nº 12.- ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A.  
Personal propio adscrito a la obra 4 puestos.  
Personal de nueva contratación 8 puestos
- PROPUESTA Nº 13.- U.T.E (TECONMA S.A.-REFORMAS CRIADO S.L.)  
Personal propio adscrito a la obra 13 puestos.  
Personal de nueva contratación 6 puestos
- PROPUESTA Nº 14.- COCESA S.L.  
Personal propio adscrito a la obra 7 puestos.  
Personal de nueva contratación 9 puestos

A la vista de la ponderación de las ofertas presentadas por los participantes y aplicando los criterios de puntuación que figuran en el Anexo II.1 del Pliego de Condiciones las puntuaciones a otorgar serían las siguientes:

Nº PROP.	EMPRESA	PERSONAL PROPIO		PERS. NUEVA CONTRATACION		PUNTUACION TOTAL
		Nº PER	PUNT	Nº PER	PUNT	
Nº 1	MARTIN Y CUADRADO, S.L.	4,50	2,25	4,00	7,90	<b>10,15</b>
Nº 2	CONGESA XXI, S.L	7,24	3,62	3,02	5,96	<b>9,58</b>
Nº 3	ALARIO OBRA CIVIL, S.L.	12,00	6,00	4,00	7,90	<b>13,90</b>
Nº 4	LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, S.L	14,50	7,25	7,00	13,82	<b>21,07</b>
Nº 5	CONSTRUCCIONES PRESA-IBAÑEZ, S.L	10,00	5,00	8,00	15,79	<b>20,79</b>
Nº 6	AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A	20,00	10,00	8,75	17,28	<b>27,28</b>
Nº 7	ROYBA 98, S.L.	10,09	5,05	7,00	13,82	<b>18,87</b>
Nº 8	ELECNOR, S.A.	12,25	6,13	5,25	10,37	<b>16,50</b>
Nº 9	PAVIMENTOS ASFALTICOS SALAMANCA, S.L	20,00	10,00	6,00	11,85	<b>21,85</b>
Nº 10	CENTRO DE CASTILLA Y LEON, S.A. (CASLESA)	18,00	9,00	3,00	5,92	<b>14,92</b>
Nº 11	FUENCO, S.A.U	2,00	1,00	10,13	20,00	<b>21,00</b>
Nº 12	ESPINA OBRAS HIDRAULICAS, S.A.	4,00	2,00	8,00	15,79	<b>17,79</b>
Nº 13	U.T.E.(TECONMA, S.A, y PROMOCIONES Y REFORMAS CRIADO, S.L)	13,00	6,50	6,00	11,85	<b>18,35</b>
Nº 14	COCESA, S.L.	7,00	3,50	9,00	17,77	<b>21,27</b>

*Este es mi informe que se emite en Ciudad Rodrigo a veintisiete de Marzo de dos mil nueve.*

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo.- Carlos Hernández Rubio